



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 1736/2025, de fecha 17/10/2025, se ha aprobado la corrección de error material de las Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

«**Asunto:** Corrección de error material de las Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena

Expediente: 2025/OSE_01/000086

Por Resolución n.º 1487/2025, de 05/09/2025, se aprobaron las Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena.

Con fecha de 10 de septiembre de 2025 se publicaron dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 174.

Advertido error material en la base decimotercera "Funcionamiento de la Bolsa de Empleo", en su apartado 13.1, respecto del número necesario de ejercicios aprobados para formar parte de la Bolsa de Empleo, indicación que entra en contradicción con lo establecido en los apartados 10.4 y 13.2 de las Bases. En virtud de lo establecido en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material:

Donde dice:

DECIMOTERCERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

13.1. En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formará Bolsa de Empleo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos en puestos de plazas de Administrativos, con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria y que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario hubieran aprobado los dos ejercicios, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de la Bolsa de Empleo deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QUIJPYH74LGGSUUBC4ZFGA	Fecha	17/10/2025 12:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUIJPYH74LGGSUUBC4ZFGA	Página	1/2





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Debe decir:

DECIMOTERCERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

13.1. En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formará Bolsa de Empleo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos en puestos de plazas de Administrativos, con aquellos aspirantes del turno libre que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria y que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal funcionario hubieran aprobado al menos un ejercicio, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso. Los aspirantes que no deseen formar parte de la Bolsa de Empleo deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Gerena».

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde Presidente
Fdo: Javier Fernández Gualda

Código Seguro de Verificación	IV7QUIJPYH74LGGSIUBC4ZFGA	Fecha	17/10/2025 12:48:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUIJPYH74LGGSIUBC4ZFGA	Página	2/2

